

1. Introducción

El Consejo de Administración de Amper constituyó en su seno la Comisión de Auditoría y Control, el día 19 de marzo de 1997.

La Comisión de Auditoría y Control tiene carácter obligatorio para las sociedades cotizadas desde la entrada en vigor de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y su composición, competencias y funcionamiento se rigen por lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, tal y como se detalla más adelante.

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Control de Amper se han venido adaptando en todo momento a la normativa vigente y a las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Los Estatutos Sociales de Amper S.A., regulan el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control de Amper, y recogen las recomendaciones introducidas por el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas publicado en 2015 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Asimismo, la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Sociedades Anónimas (sustituida posteriormente por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital), estableció nuevas competencias y responsabilidades a los Comités de Auditoría de las entidades cotizadas, al igual que la Disposición Transitoria 1 de la Ley 31/2014 de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo. De la misma manera, el Informe del Grupo de Expertos de la CNMV sobre el control interno de la información financiera en las entidades cotizadas publicado en febrero de 2010 recomienda nuevas responsabilidades a los Comités de Auditoría de las entidades cotizadas en relación con la supervisión de esta materia.

En el marco del sistema de gobierno corporativo, la Comisión de Auditoría y Control de Amper ha venido realizando una intensa labor en las materias propias de su competencia.

El presente Informe de actividades ha sido presentado al Consejo de Administración en su sesión de 22 de mayo de 2018 y será puesta a disposición de los accionistas de la Compañía incluida en el Informe Anual de Amper, con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, cuya celebración está prevista el 27 de junio de 2018.

2. Regulación

Competencias de la Comisión de Auditoría y Control.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales de Amper S.A., la Comisión de Auditoría y Control tendrá las siguientes competencias y se regirá por las normas de funcionamiento que a continuación se indican:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la Auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la Auditoría.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de Auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas de Auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre Auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de Auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la Auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de Auditoría.

- g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:
- La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente y los folletos de emisión.
 - La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
 - Las operaciones con partes vinculadas.
- h) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materia relacionada con los Mercados de Valores, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

Composición de la Comisión de Auditoría y Control.

La Comisión de Auditoría y Control, a 31 de diciembre de 2017 estaba compuesta por los siguientes miembros:

Miembros	Nombramiento	Función
Don Rafael Cabezas Valeriano	30.03.2015	Presidente
Don Clemente Fernández González	14.07.2017	Vocal
Don Pedro Andrés Casado Vicente	14.07.2017	Vocal

Los curriculum vitae de los miembros de la Comisión pueden encontrarse en la página web de www.amper.es

Durante el ejercicio 2017 se produjeron los siguientes cambios en la composición de la Comisión de Auditoría y Control:

El Consejo de Administración en su reunión de 20 de junio de 2017 aceptó la dimisión presentada, entre otros, por los consejeros por Doña Socorro Fernández Larrea y Don Juan Ceña Poza, miembros hasta entonces de la Comisión de Auditoría y Control. Posteriormente, en su reunión de 14 de julio de 2017, el Consejo de Administración nombró a Don Clemente Fernández González y a Don Pedro Andrés Casado Vicente

vocales de la citada Comisión.

Tal y como determinan los Estatutos Sociales de Amper S.A. en su artículo 20, actuará como Secretario de la Comisión de Auditoría el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario del Consejo de Administración, en su caso. Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo. La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando asistan a la misma la mitad más uno de sus miembros. Si el número fuese impar se considerará suficiente el número entero inmediatamente inferior. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la sesión

Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Será convocada a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de dos miembros de la propia Comisión. La convocatoria se efectuará mediante carta, telegrama, fax o correo electrónico, con una antelación no inferior a cinco días de la fecha de sesión.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.

3. Actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2017

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría y Control, se ha reunido en 4 ocasiones, al objeto de desarrollar las funciones que le fueron encomendadas por el Consejo de Administración y para las que se ha dispuesto de la información y documentación necesaria. Asimismo, se han tratado otras cuestiones adicionales que se han considerado convenientes para el ejercicio de sus funciones y el interés de la Sociedad.

A continuación se expone un resumen de los trabajos realizados por la Comisión en desarrollo de las funciones anteriormente mencionadas, agrupando las actividades en torno a las competencias asignadas a la Comisión:

3.1 Junta General de Accionistas

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus competencias informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

El Informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Control de Amper correspondiente al ejercicio 2016 fue puesto a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2017. Los accionistas no plantearon cuestiones sobre materias de su competencia.

Asimismo, para la próxima Junta General de Accionistas, cuya celebración está prevista el 27 de junio de 2018, se incluirá en el Informe Anual de Amper el presente Informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2017 y será puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

3.2 Auditoría externa

La Comisión de Auditoría ha mantenido diversas reuniones con los auditores externos durante el ejercicio 2017, en las que fue informado del proceso de la Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio, así como de los aspectos y consideraciones referidas al mismo. Asimismo, la Comisión de Auditoría mantiene un contacto fluido y constante con el auditor de cuentas del Grupo, con el equipo directivo y con el área de auditoría interna, asistiendo habitualmente a sus reuniones el responsable de la auditoría interna.

Los informes de auditoría sobre las cuentas individuales y consolidadas de Amper, S.A. del ejercicio 2017 han sido emitidos por el auditor externo sin salvedades.

En cumplimiento de su función de evaluar cualquier cuestión que pueda poner en riesgo la independencia de los auditores, la Comisión de Auditoría y Control supervisó los importes de los honorarios satisfechos a los auditores durante el ejercicio 2017 por todos los servicios prestados.

La Comisión de Auditoría y Control recibió del auditor externo confirmación escrita de su independencia, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas. La Comisión de Auditoría y Control concluyó que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del Auditor de Cuentas para desarrollar su función.

3.3 Auditoría interna

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus competencias la supervisión de las funciones y actividades de la Auditoría Interna del Grupo Amper.

En el marco de esta función, durante el ejercicio 2017 la Comisión revisó la Memoria Anual de Actividades de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2016, y evaluó la actuación realizada por el área de Auditoría Interna en los trabajos llevados a cabo por la misma.

Asimismo, durante el ejercicio 2017 la Comisión de Auditoría y Control ha recibido información puntual sobre el desarrollo, conclusiones y recomendaciones de todos los trabajos desarrollados por el área de Auditoría Interna en las distintas áreas organizativas y procesos de gestión y control del Grupo.

3.4 Revisión de la información financiera

En cumplimiento de su función de supervisión del proceso de elaboración e integridad de la información financiera del Grupo Amper, la Comisión de Auditoría y Control revisó, antes de su formulación por el Consejo de Administración, el Informe de Gestión y las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2017 de Amper, S.A., e informó favorablemente sobre las mismas y sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control revisó, previamente a su aprobación por el Consejo de Administración, la información financiera periódica trimestral a presentar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores correspondiente al ejercicio 2017, verificando que los estados financieros trimestrales y semestrales se prepararon con los mismos criterios contables que las cuentas anuales.

Es por ello que la Comisión mantuvo de manera periódica y recurrente reuniones de trabajo con el área de Auditoría Interna y con la Dirección Financiera para evaluar con carácter previo la información financiera publicada en los mercados, supervisando las diferentes presentaciones e información económica-financiera remitida a la CNMV.

3.5 Sistemas de control interno y gestión de riesgos

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus funciones revisar periódicamente los sistemas de control interno y de gestión de riesgos.

En el ejercicio 2011, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, aprobó la política marco del sistema de control interno sobre la Información Financiera (“Líneas básicas del SCIIF”), siguiendo las recomendaciones publicadas por la CNMV en el “Informe del Grupo de Expertos sobre control interno de la información financiera en las entidades cotizadas”.

En desarrollo de dicha política marco, durante el ejercicio 2011 la Comisión de Auditoría y Control aprobó una política de supervisión del SCIIF, donde se establecen los criterios que dicha supervisión debe seguir, así como las tareas que reserva la Comisión de Auditoría y qué actividades son delegadas en la función de Auditoría Interna. La Dirección de Auditoría Interna tiene entre sus funciones el apoyo a la Comisión de Auditoría en la supervisión del correcto diseño, implementación y efectivo funcionamiento de los sistemas de información y control internos, incluyendo el SCIIF.

3.6 Otros asuntos

La Comisión de Auditoría y Control ha sido informada de las comunicaciones recibidas durante el ejercicio 2017 de las autoridades administrativas de supervisión y control, así como de las medidas aprobadas para dar cumplimiento a los requerimientos de dichos organismos.

4. CONCLUSIÓN

La Comisión de Auditoría y Control de Amper considera que ha ejercido adecuada y satisfactoriamente las funciones y responsabilidades que le asignan los Estatutos Sociales de Amper S.A. a lo largo del ejercicio 2017, habiendo sido informada de los asuntos de su competencia.

Las conclusiones positivas del auditor de cuentas sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2017 ratifican la adecuación de los sistemas de información financiera y de control interno asociados a los riesgos relevantes.

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Control considera que cumple de forma rigurosa con las normas y recomendaciones de buen gobierno corporativo.